



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°4913/2014.-

ZAPALLAR, 07 de octubre de 2014.-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4587/2014, de fecha 16 de Septiembre de 2014 que nombra Alcaldesa subrogante a Ximena Olivares Cerpa; Decreto Alcaldicio 4076/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, que autoriza la contratación directa en los términos allí señalados.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir repuestos para la barredora municipal, cuyas piezas se han desgastado por el uso natural, cumpliendo su vida útil, debiendo reponerse para el correcto uso del equipo y resultados a obtener.

2° Que, para lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio 4076/2014, de fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó la contratación directa con Comercial Patricio Eduardo Maruri Azocar E.I.R.L., RUT 76.229.448-6, para la adquisición de los repuestos indicados, por un monto total de **\$3.241.317.- (tres millones doscientos cuarenta y un mil trescientos diecisiete pesos)** IVA incluido, en atención a su calidad de proveedor único, lo que se acreditó mediante un Certificado de Representación Exclusiva por parte del fabricante de la maquina, en los términos establecidos.

3° Que, mediante Memorándum N° 1028/2014, de 06 de octubre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la modificación del Decreto Alcaldicio 4076/2014, en atención a que se incurrió en un error en el cálculo del valor a pagar al proveedor, toda vez que no se consignó correctamente el valor unitario de los repuestos, conforme al presupuesto elaborado por la misma empresa.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable modificar el cuadro de precios contemplado en el Decreto Alcaldicio 4076/2014, a fin de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

proceder a la compra de los productos necesarios para la reparación de la barredora municipal, herramienta indispensable para la correcta limpieza de la comuna.

**DECRETO:**

**1° MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio 4076/2014, de fecha 26 de agosto de 2014, en el sentido de sustituir el monto de la contratación en los siguientes términos:

**Donde dice: \$3.241.317.- (tres millones doscientos cuarenta y un mil trescientos diecisiete pesos) IVA incluido.**

**Debe decir: \$3.348.731.- (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos) IVA incluido.**

**2° SUSTITÚYASE** el cuadro de precios contenidos en el numeral uno de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio 4076/2014, por el siguiente cuadro de precios:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL NETO
Cepillos de barrido	4	\$333.312.-	\$1.333.248.-
Picos de riego completos	4	\$21.762.-	\$87.048.-
Pantallas cortas	8	\$79.112.-	\$632.896.-
Pantallas largas	8	\$98.890.-	\$791.120.-
Total Neto			\$2.844.312.-
IVA			\$540.419.-
TOTAL			\$3.348.731.-

**3° Para efectos de la contratación, en lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, rija lo establecido en el Decreto Alcaldicio 4076/2014 de fecha 26 de agosto de 2014.**

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
ALCALDESA (S)

C: Adquisiciones / DA 4913.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/JUR/ADD